

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2023-71-1-0001866

Resolución: N° 409/2023

Acta: N° 51/2023

Montevideo, 28 de diciembre de 2023.

VISTO: la gestión promovida por la Gerencia de Administración y Finanzas del Inciso 71 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”;

RESULTANDO: I. que la Gerencia de Administración y Finanzas realizó una revisión de la proyección de la ejecución de gastos de funcionamiento y de inversión del presupuesto 2023;

II. que es necesario realizar trasposiciones de créditos de gastos de funcionamiento entre objetos de gastos dentro de un mismo programa de esta Unidad Reguladora, atendiendo a las necesidades de la misma;

III. que asimismo es necesario realizar trasposiciones de créditos entre proyectos de inversión de un mismo programa de esta Unidad Reguladora, atendiendo a las necesidades de la misma;

IV. que las referidas trasposiciones de créditos permitirán dar cumplimiento al logro de los objetivos y metas previstos por la URSEC;

CONSIDERANDO: I. que existe crédito disponible en el Proyecto 01 “Adecuación Edilicia”, Objeto del gasto 382000 “Otras edificaciones” y un faltante en el Proyecto 02 “Equipamiento informático” Objeto del gasto 323000 “Equipos de informática”, que permiten efectuar la trasposición solicitada;

II. que existe crédito disponible en el Proyecto 06 “Reposición de Mobiliario”, Objeto del gasto 326000 “Mobiliario de oficina” y un faltante en el Proyecto 04 “Equipamiento Control y Monitoreo” Objeto del gasto 358000 “Equipos de comunicaciones”, que permiten efectuar la trasposición solicitada;

III. que el artículo 7° del Decreto N° 450/022 de 30 de diciembre de 2022 establece que “las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas”;

IV. que en la proyección de la ejecución de gastos de funcionamiento para el presupuesto operativo 2023, se comprueba la existencia de un sobrante estimado de los créditos autorizados en los objetos del gasto 285 “Servicios informáticos y anexos”, y asimismo se estiman faltantes de créditos en los objetos 111000 “Alimentos para personas”, 193 “Artículos y accesorios eléctricos”, 197000 “Artículos y accesorios de informática” y 198000 “Repuestos y accesorios”;

V. que el artículo 6° del Decreto N° 450/2022 de 30 de diciembre de 2022 establece que las trasposiciones se realizarán “Dentro un mismo programa, con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas rigiéndose por Resolución 1891/18 de 6 de junio de 2018 y sus modificativas”.

VI. Que el Tribunal de Cuentas por Resolución de 6 de junio de 2018 resolvió que las Resoluciones que adopten los organismos referentes a trasposiciones de rubros, adecuaciones presupuestales e incrementos de partidas no limitativas, así como la información adjunta a las mismas que

corresponda, deberán comunicarse al Tribunal de Cuentas exclusivamente en la instancia anual de remisión de los balances de ejecución presupuestal, incluyéndolas en un anexo”;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 257 y 260 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 y al Decreto N° 450/022 de 30 de diciembre de 2022.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1º. Traspóñese la suma de U\$S 4.900 (dólares americanos cuatro mil novecientos) desde el Proyecto 01 “Adecuación Edilicia”, Objeto del gasto 382000 “Otras edificaciones”, al Proyecto 02 “Equipamiento informático”, Objeto del gasto 323000 “Equipos de informática”, en el Inciso 71 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”.

2º. Traspóñese la suma de U\$S 3.000 (dólares americanos tres mil) desde el Proyecto 06 “Reposición de Mobiliario”, Objeto del gasto 326000 “Mobiliario de oficina”, al Proyecto 04 “Equipamiento Control y Monitoreo” Objeto del gasto 358000 “Equipos de comunicaciones”, en el Inciso 71 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”.

3º. Autorizar la trasposición de créditos por la suma de \$ 230.000 desde el objeto 285 “Servicios informáticos y anexos” a los objetos del gasto:

- 111000 “Alimentos para personas” por la suma de \$ 44.071,
- 193000 “Artículos y accesorios eléctricos” por la suma de \$ 7.854,
- 197000 “Artículos y accesorios de informática” por la suma de \$ 112.974,
- 198000 “Repuestos y accesorios” por la suma de \$ 65.101;

4º. Pase a la Secretaría General a los efectos de remitir las presentes actuaciones a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento, en cumplimiento del artículo 6° y 7° del Decreto N° 450/022.

5º. Cumplido, pase a la Gerencia Administración y Finanzas a sus efectos.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General